

10 de octubre de 2013

**CARTA INFORMATIVA
PRO-2013-10-03**

**A TODOS LOS PSICOLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES PARTICIPANTES DE FHC
PARA LA RED DE MCS CLASSICARE**

Ref: Servicios de visitas al hogar o domicilio

Estimado proveedor:

Reciba un cordial saludo del equipo de trabajo de *FHC of Puerto Rico, Inc.* (FHC). En **Carta Informativa PRO-2013-09-01** del 3 de septiembre de 2013, se le notificaba sobre el requisito de autorización para brindar servicios de salud en el hogar a los beneficiarios de *MCS Classicare*.

Es nuestro interés el mantenerle bien informado sobre los diferentes cambios en este proceso y asegurar que los pacientes reciban el mejor servicio mediante el establecimiento de un plan de cuidado coordinado.

A continuación le brindamos información que le ayudara a que este proceso sea uno más ágil y que le servirá de guía para un mejor manejo de este servicio.

1. Certificación de necesidad médica

- El proveedor de servicios de salud en el hogar o domicilio debe presentar una certificación del médico primario o psiquiatra del paciente que indique que dicho paciente se encuentra confinado en el hogar y que establezca la necesidad de recibir servicios de salud mental.

2. Criterios de elegibilidad

- Para que un paciente sea elegible para recibir servicios de salud en el hogar o domicilio debe cumplir con unas condiciones, según se indican a continuación:
 - El individuo demuestra sintomatología psicológica consistente con el DSM-V, que requiere diagnóstico o está diagnosticado y responderá a la intervención terapéutica.
 - El individuo está recibiendo servicios de tratamiento en virtud de un médico / psiquiatra.
 - Debido al estado de confinamiento (*homebound*) del participante, no ha sido capaz de acceder a servicios en la comunidad.
 - El plan de tratamiento identifica claramente los tipos de servicios y las intervenciones necesarias como parte del servicio de salud mental en el hogar.

**CARTA INFORMATIVA
PRO-2013-10-03**

3. Autorización de servicios

- FHC autorizará una visita inicial.
- Una vez establecido el plan de tratamiento, el proveedor de servicios de salud en el hogar o domicilio podrá solicitar autorización para visitas subsiguientes.

4. Facturación

- Toda reclamación debe facturarse utilizando el código de acuerdo al servicio que recibió el paciente y que fue autorizado por FHC.

Adjunto diagrama del proceso para su referencia. De necesitar información adicional puede comunicarse a nuestro Centro de Llamadas de Servicio al Proveedor al 1-877-684-4339, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o visite nuestra página de Internet www.fhcsaludmental.com.

Cordialmente,



Ivette González Ramírez
Directora Departamento de Proveedores